

1112 - 011 - 202000002000

Medellín, 2020/06/26

Señor
DARÍO RUIZ GÓMEZ
Periodista
Periódico El Mundo
Medellín

Asunto: Respuesta definitiva a la PQRSD 192 de 2020. Radicado 202000001195 del 02 de Junio de 2020

Cordial saludo señor Ruíz:

En atención a su columna publicada en la página web del periódico El Mundo el 1 de junio de 2020, la cual fue divulgada en su red social (Facebook), donde fue etiquetada la Contraloría General de Medellín el 2 de junio de 2020, la cual se radicado en nuestra entidad bajo el número 202000001195 y matriculado en nuestro sistema de participación ciudadana como PQRSD-192 de 2020, en la que manifiesta preocupaciones por el impacto negativo y afeamiento a la “Ciudad Histórica”, con la construcción del corredor verde y las estaciones de Metroplus por la avenida oriental de la ciudad de Medellín y a la pregunta en su escrito: “Qué se hizo con los miles de millones que el anterior alcalde se gastó para crear un Centro Histórico, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Las facultades y competencias de la Contraloría General de Medellín, como toda entidad pública, se restringen a aquellas funciones establecidas de manera expresa por la Constitución y las leyes de la República. En particular, la Constitución Política en los artículos 267 y 272, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre del 2019 y reglamentados por el Decreto Ley 403 de 2020, los cuales disponen que la Contraloría tienen como función primordial la vigilancia y el control fiscal, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de

los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos de la administración y de los particulares o entidades que manejen o administren recursos públicos.

Adicionalmente, Artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, establece el control posterior y selectivo como la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado.

Para el caso que nos ocupa, la Contraloría General de Medellín en ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, realizó una Auditoría Especial a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Medellín, a la Empresa de Desarrollo Urbano, EDU y Metroplús S.A. vigencia 2018-2019, con el fin de conceptuar sobre la gestión fiscal del proyecto Corredor Verde Avenida Oriental y la incidencia al corredor verde por obras de Metroplús.

Consultado el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con Vos 2016-2019”, en lo relacionado con el objetivo de la Auditoría, se establece que la Secretaría de Infraestructura Física, tenía bajo su responsabilidad directa, el paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes, a fin de proveer un mejor diseño paisajístico en concordancia con la función ambiental de esos espacios y de otro lado las Eco-estaciones fueron concebidas en dicho Plan de Desarrollo de la ciudad de Medellín, a fin de dar terminación a los estudios y diseños del corredor Troncal Metroplús por la Avenida Oriental y realizar obras complementarias.

El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física, asignó recursos para la ejecución de obras del Proyecto Corredor Verde, tramos Avenida Oriental y Avenida el Poblado, entre otros; y para la Construcción de las Eco-estaciones ubicadas en el tramo comprendido entre las calles 33 y 57 “Argentina” a saber: Estación Catedral, Estación la Playa, Estación San José, Estación Barrio Colón, Estación San Diego y/o Barrio El Socorro.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan las evaluaciones realizadas a obras correspondientes al Proyecto Corredor Verde, en los tramos señalados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales

reposan en los archivos de la Contraloría.

Como resultado de la evaluación, la Contraloría General de Medellín conceptuó que la gestión fiscal del proyecto Corredor Verde Avenida Oriental fue desfavorable y no cumple con el principio de Eficiencia de la gestión fiscal, arrojando un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, el cual fue enviando a las instancias respectivas para lo de su competencia.

Por último, reiteramos que para la Contraloría General de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la página web www.cgm.gov.co, email: participa@cgm.gov.co o en el teléfono 4033160 extensión 7794.

De esta forma damos respuesta definitiva y de fondo a su comunicación y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Atentamente,



JESUS ALBEIRO MESA ANDRADE
Contralor Auxiliar
C.A.A.F. MOVILIDAD Y SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Proyectó: William G.
Revisó: Jesús S., Sandra A.